



Del 8 al 16 de febrero de 2022

Nota de prensa

## Se inicia el segundo periodo de audiencia pública del proyecto de real decreto sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte

- El texto incorpora algunas modificaciones que dan respuesta a las propuestas recibidas en el primer periodo de consulta pública, para contribuir a garantizar el control y la aplicación de la normativa
- La nueva norma, que forma parte del paquete legislativo de acompañamiento del Plan Estratégico de la PAC, supondrá un gran avance para mejorar el bienestar animal durante el transporte

07 de febrero de 2022. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación inicia mañana el periodo de segunda audiencia pública del proyecto de real decreto sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte, para recabar la opinión de las organizaciones representativas del sector y de los ciudadanos interesados, con lo que se da mayor transparencia y seguridad jurídica al texto.

El seguimiento de la implementación del real decreto de 2016 sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte, llevado a cabo a través de los controles oficiales de las comunidades autónomas y de los servicios veterinarios de los puestos de control fronterizos y puntos de salida, ha evidenciado la necesidad de introducir mejoras en el texto para mejorar la protección de los animales durante el transporte.

Asimismo, la aprobación de un nuevo marco comunitario sobre controles oficiales ha puesto de manifiesto que existe un margen de actuación en los mecanismos disponibles a la hora de establecer e implementar los controles oficiales.





## **MEJORAS EN LA NORMATIVA**

El proyecto de real decreto incorpora algunas modificaciones que dan respuesta a las propuestas recibidas en el primer periodo de consulta pública, finalizado en junio de 2021, que van a contribuir a garantizar el control y la aplicación de la normativa en materia de protección de los animales durante el transporte.

Entre otras cuestiones, incluye las circunstancias bajo las cuales un movimiento se considera una actividad económica. Asimismo, los propietarios de los medios de transporte podrán solicitar su autorización de forma independiente a la autorización de transportista, con el fin de contemplar la realidad cada vez más frecuente del alquiler de medios de transporte.

Con respecto al transporte en buques de ganado, se ha incluido la obligatoriedad de disponer de lazareto para alojar a los animales enfermos en cada una de las cubiertas del buque. Y, en relación al transporte a través de aeropuertos, se ha especificado el tipo de formación que deben recibir los operadores que manipulen a los animales.

La nueva norma, que forma parte del paquete legislativo de acompañamiento del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, supondrá un gran avance para mejorar el bienestar animal durante el transporte, actividad de gran relevancia en nuestro país, y dará respuesta a las recomendaciones que al respecto se plantean desde las instancias comunitarias, dentro del actual marco normativo.

Esta segunda consulta pública, que permanecerá abierta del 8 al 16 de febrero de 2022, se encuentra disponible en:  
[https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/participacion-publica/proyecto\\_proteccion\\_transporte.aspx](https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/participacion-publica/proyecto_proteccion_transporte.aspx)

